

Convocatoria para constituir una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación laboral indefinido en orden a la cobertura de las necesidades que se produzcan del puesto de cuidador/a gerontológico en el Centro de día rural de Esteribar en Zubiri

BASE 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- El objeto de esta convocatoria tiene por objeto la selección para su posterior contratación en régimen laboral indefinido de un puesto de GEROCULTOR/A en el Centro de día de Esteribar, gestionado por la empresa Zubilan S.L. Se comenzará con la contratación de un perfil de Gerocultor, aumentando el número de contrataciones en función de la ocupación del centro de día y pudiendo ser estas contrataciones jornadas completas o parciales en función de la necesidad. El perfil profesional de la persona asignada a estos proyectos es un perfil de GEROCULTOR/A, preferiblemente con experiencia en servicios similares a los requeridos en esta convocatoria.

1.2.- La/s persona/s que supere/n con mayor puntuación las pruebas selectivas de esta convocatoria, será/n contratada de forma indefinida para prestar sus servicios en el centro.

El resto de aspirantes que superen las pruebas, quedarán en reserva para cubrir las posibles vacantes de la persona contratada, y/o otros puestos si se requiere.

Con aquellas personas que superen las pruebas, se confeccionará una relación de aspirantes por orden de puntuación total obtenida para la contratación temporal, y que será utilizada para cualquier tipo de necesidad que pueda surgir en los puestos encuadrados en la categoría de cuidador/a gerontológico del centro de día de Esteribar, realizadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio.

La mencionada lista anulará y dejará sin efecto cualquier otra lista que pudiese existir previamente para los mismos fines. El periodo de vigencia de la relación de aspirantes para la contratación temporal, elaborada a partir del presente proceso selectivo, será de cinco años desde la entrada en vigor de la misma tras su aprobación; que podrá reducirse previo informe justificativo de su necesidad, emitido por la Dirección del Centro.

1.3.- Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría del puesto objeto de la convocatoria y a las tareas del puesto de cuidador/a gerontológico. El personal que sea contratado dependerá directamente de la Dirección del Centro y tendrá como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas, y efectuará aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno.

Entre otras, desempeñará las siguientes funciones:

- Se ocupará de la higiene personal de las personas usuarias.

- Según el plan funcional del centro, deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, colaborará en mantener ordenadas las salas, y del funcionamiento general del centro de día.
- Dará de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por sí mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.
- Realizará los cambios de postura y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- Comunicará las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- Acompañará a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para citas médicas, gestiones, etc.
- Realizará la limpieza de las instalaciones.
- Limpiará y preparará el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- Colaborará con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.
- Atenderá, siempre dentro de las pautas que marquen la dirección y el plan funcional, a familiares de las personas usuarias y colaborará en la integración de éstas en la vida del centro.
- Fomentará la aplicación del modelo AICP.
- Participará siendo personal de referencia de las personas usuarias que lo deseen.
- Participará en los PAIS si la dirección lo requiere.
- Informará a dirección o persona responsable de cualquier cambio que perciban las personas usuarias.
- En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurará complementar el trabajo asistencial, educativo y formativo que reciban de profesionales.
- En ausencia de ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar los diferentes medicamentos (insulina, heparina, etc.) a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- Realizará las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados.
- Realizar las funciones propias de limpieza y lavandería, si fuera necesario.
- Comunicar a su jefe inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.
- Acompañará a las personas usuarias en actividades tanto fuera como dentro del centro de día.
- Se encargará de conducir el vehículo de transporte en las rutas establecidas.
- Y en general, realizará todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.
- El centro de día entregará un manual de acogida al trabajador al inicio de su contrato.

1.4.- El régimen de trabajo será a jornada completa, adaptándose a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por la Dirección de la empresa, y cumpliendo en todo momento las normativas laborales existentes. Las condiciones laborales del puesto de trabajo son las que se regulan en el Convenio Colectivo de la Empresa Zubilan S.L. La jornada podrá ser parcial si la ocupación o horarios del centro así lo requieren.

1.5.- El nivel salarial del trabajador contratado será el correspondiente a la categoría referida en el Convenio Colectivo de la Empresa Zubilan S.L. (grupo 5).

1.6.- Se establecerá un período de prueba que será según lo estipulado por el Convenio Colectivo de la Empresa Zubilan S.L.

1.7.- Para la realización de este trabajo, se tendrá acceso a datos de carácter personal de los usuarios, incluidos datos relacionados con la salud y tendrá también acceso autorizado a los lugares en donde se ubican los ficheros. En todo momento deberá guardar confidencialidad sobre los datos personales y cualquier información que pueda ser conocida con ocasión de los trabajos realizados (situación física, procesos patológicos, situación familiar del residente, etc..). Sólo utilizará la información conocida para las exigencias y necesidades del puesto de trabajo, no podrá ser utilizada para fin distinto del ámbito laboral y no será comunicada a terceros. La obligación de confidencialidad tiene un carácter indefinido.

Deber de confidencialidad. La persona seleccionada quedará obligada a garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos que conozca en razón de su colaboración/trabajo, quedando sometida a las obligaciones de secreto profesional y a las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (GDPR) de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, o en cualquier otra norma que las sustituya o modifique.

BASE 2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que se solicite el listado al Servicio Navarro de Empleo los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Podrán participar ciudadanos que no cumplan los requisitos anteriores, pero tengan lugar de residencia y empadronamiento en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Además, deberán acreditar la cualificación profesional de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre. En su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posición de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados en Enfermería o ciclo formativo de grado medio (establecido por Real Decreto 546/1995, de 7 abril, Real Decreto 777/1998, de 30 de abril). Técnico de Atención Socio-Sanitaria o resguardo acreditativo de haber obtenido el certificado o la titulación requerida anteriormente. (Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, y Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto). Técnico superior en Integración Social, establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio,

o el equivalente de técnico superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos profesionales que acrediten que a 31 de diciembre se encontraban trabajando en la categoría profesional de Cuidador Gerontológico.

Igualmente se considerará acreditado dicho requisito, por estar en posesión del título de Graduado en ESO, o de Graduado Escolar, o Formación Profesional Básica, o Formación Profesional de primer grado, y, además, estar en posesión de alguna de las siguientes certificaciones profesionales:

Certificado de Profesionalidad de Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

Certificado de habilitación profesional excepcional para la categoría profesional de Cuidador/Gerocultor, expedido por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas o por otro organismo público que determinen las comunidades autónomas competentes en Servicios Sociales.

Certificado que reconozca las competencias profesionales de cuidador gerontológico, evaluadas a través del procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la credencia que acredite su homologación en España, y, además, en su caso, se adjuntará al título la traducción jurada.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo en la ocupación de objeto de la convocatoria.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por la persona aspirante en el momento de su llamamiento para trabajar, y en todo caso antes de formalizar el correspondiente contrato.

BASE 3.- PROCEDIMIENTO.

Zubilan Servicios Varios, S.L. presentará la correspondiente Oferta de Empleo ante el Servicio Navarro de Empleo, solicitándose su publicación en la web de dicho Servicio. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, se solicitará el listado correspondiente para verificar que las personas aspirantes se encuentran inscritas como demandantes de empleo o de mejora de empleo.

Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse a través de un correo electrónico dirigido a la dirección zubilan@esteribar.org o presencialmente en horario de 09:00 a 15:00 horas en el polideportivo municipal sito en Av. de Roncesvalles Orreagako Etorbidea, 39, 31630 Zubiri, Navarra.

El plazo de presentación de instancias será desde el **21 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2024, ambos inclusive**. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

A la solicitud (ajustada al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I) se acompañarán los certificados o títulos originales o copias autenticadas acreditativas de los méritos alegados que deban ser valorados en la fase de concurso, señalando los méritos que se alegan en la instancia para dicha fase.

BASE 4.- TRIBUNAL: CONSTITUCIÓN Y ACTUACIONES.

4.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dña. Matilde Añón Beamonte.
- 1er vocal: D. Misael Narros Martín.
- 2º vocal: D. Pedro Martín Azcárate Auzqui.
- 3º vocal: D. Eder González Osinaga.
- Vocal-secretario: D. Julen Ros Induráin.

4.2. El Tribunal habrá de constituirse, mediante convocatoria de su presidenta, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

4.3. Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria; en caso de empate la presidenta puede hacer uso del voto de calidad. Así mismo, podrá dictar las normas internas de funcionamiento que considere necesarias para el correcto desarrollo de todas o algunas de las pruebas del concurso-oposición, siempre con sujeción a las bases de la convocatoria.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a éstas.

4.6. Quienes componen el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidenta de la Sociedad aprobará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en las páginas web de Zubilan (<https://zubilan.net/>) y del propio Ayuntamiento (<https://www.esteribar.org/>).

5.2. Las personas aspirantes excluidas, dentro del plazo de 4 días hábiles a contar desde la publicación de la lista provisional de aspirantes en el Tablón, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haber incurrido.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos, la lista de aspirantes admitidos pasará a definitiva y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en las páginas web del Ayuntamiento y Zubilan.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, si las hubiere, la presidenta aprobará la lista definitiva de personas admitidas que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y en la página web del Ayuntamiento y Zubilan, determinándose en dicha publicación, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

BASE 6.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

6.1. Procedimiento.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

Se publicará la fecha, hora y lugar de celebración de cada una de las pruebas con al menos dos días hábiles de antelación a su celebración en la página web de Zubilan Servicios Varios, S.L. y del Ayuntamiento de Esteribar.

6.2.- La fase de oposición.

Consistirá en el desarrollo de la siguiente prueba:

6.2.1. Ejercicio teórico, que consistirá en contestar a preguntas tipo test relativas al temario que figura en el Anexo III con una única respuesta válida para comprobar los conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo de cuidador/gerocultor a desempeñar, con una puntuación máxima de **50 puntos**.

La puntuación mínima deberá ser de 25 puntos.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de esta prueba será de 2 horas.

6.2.2. Segunda prueba: Entrevista a realizar por el Tribunal Calificador en relación al desarrollo y competencias referentes al puesto de trabajo a desarrollar.

Puntuación máxima **10 puntos**. No tendrá carácter eliminatorio

6.2.3. Terminada la calificación de cada prueba, el Tribunal publicará en la web de Zubilan Servicios Varios, S.L. la lista de personas aspirantes aprobadas con las calificaciones obtenidas y contendrán los datos de nombre, apellidos y puntuación y asimismo, la fecha y lugar de celebración de la siguiente prueba.

6.2.4. Frente a los resultados de las pruebas se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web y tablón de anuncios.

6.2.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para las personas aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la misma instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.2.6. La calificación final o valoración final será la que resulte de sumar las puntuaciones de todas las pruebas y de los méritos presentados.

6.3. Fase méritos.

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes en base al Anexo II de esta convocatoria.

El resultado no será excluyente y supondrá un máximo de 40 puntos.

Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

La valoración de los méritos se realizará con posterioridad al desarrollo de las pruebas y contendrán los datos de nombre, apellidos y puntuación.

Frente a la valoración se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de los mismos en la web y tablón de anuncios

6.4. La calificación o valoración final será la que resulte de sumar las puntuaciones de los todos los ejercicios y del resultado del concurso, méritos y entrevista.

BASE 7.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal confeccionará y hará pública en las páginas web de Zubilan Servicios Varios, S.L. y del Ayuntamiento de Esteribar la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y elevará al Consejo de Administración de la sociedad, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de la persona que haya obtenido una mayor puntuación.

Si en la puntuación final resultara empate, éste se resolverá a favor de la persona que tenga mayor puntuación en la primera prueba, de carácter teórico. Si persiste el empate se decidirá por sorteo.

7.2. La persona propuesta para la contratación deberá aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del título exigido en la base segunda de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

b) Documentos que acrediten el resto de los requisitos fijados en la base 2 de la convocatoria.

Toda la documentación deberá ser presentada mediante original o copia compulsada.

7.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En caso de producirse la renuncia expresa a la contratación de alguna de las personas propuestas, se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento a la siguiente persona aprobada con puntuación sucesiva

BASE 8.- GESTIÓN DE LA LISTA-CONTRATACIONES.

8.1. La lista de contratación tendrá una vigencia de cinco años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

8.2. Tras la aprobación de la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación.

8.3. Normas generales de llamamiento:

1.- Con el fin de facilitar su localización, las personas aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

2.- El llamamiento de las personas se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en los apartados anteriores.

3.- Con carácter general, a cada persona a la que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

4.- Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Si puestos en contacto con la persona aspirante y realizada una oferta de contratación, no contesta a la misma, se entenderá que renuncia y se le aplicará lo dispuesto en el apartado 7.4.

5.- Cuando la persona aspirante no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

Las personas con las que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

6.- En caso de aquellas contrataciones temporales cuya duración inicial prevista sea igual o inferior a tres meses o se trate de casos que haya que cubrir el puesto con carácter de urgencia que no pueda permitir esperar el periodo de dos días para los llamamientos fijados anteriormente, se ofertarán al primer aspirante disponible con el que, sin necesidad de cumplir lo previsto anteriormente en el apartado 3 de este artículo, se consiga contactar y que acepte su incorporación inmediata.

7.- A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento se efectúe de otra lista que corresponda a otro puesto de trabajo diferente.

8.- En las contrataciones temporales a tiempo parcial se procurará completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir en el mismo tipo de puesto de trabajo, siempre que ello sea posible para los servicios a cubrir y cuente con la conformidad del interesado.

8.4. Llamamiento en los casos de licencia por maternidad o adopción.

A las personas que, encontrándose dentro del periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, sean llamadas para la suscripción de un contrato y lo acepten, se les

reservará el mismo hasta su incorporación efectiva al puesto de trabajo, momento en el que se firmará el contrato.

La aceptación del contrato sólo podrá producirse si la duración prevista del mismo permite su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

La incorporación se producirá en la fecha en que finalice el periodo establecido para la licencia por maternidad o adopción, o con anterioridad si la persona así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto fijado para la madre.

8.5. Renuncia a ofertas de contratación.

Si algún/a aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- b) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.
- c) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por acogida o adopción.
- d) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.
- e) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley Foral 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

En los casos recogidos en los apartados anteriores las personas deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, las personas afectadas estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de lista a la que se refiere esta convocatoria.

Las personas que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en este apartado deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales contados desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

8.6. Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.

- c) Renuncia al contrato suscrito, salvo que la misma sea por causa del ingreso en la Administración Pública.
- d) No haber superado el período de prueba.
- e) Extinción del contrato por infracción disciplinaria.
- f) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas tanto de la falta de capacidad o de adaptación del personal contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente o una alteración en su contenido.

Esteribar, a 20 de septiembre de 2024.

ANEXO I

D/D ^a		<i>jn./and</i>	Doc. N ^o <i>Agiri zk.</i>
Domicilio. <i>Helbidea</i>			C.P. <i>P.K.</i>
Localidad <i>Herria</i>	N ^o teléfono <i>Telefono zk.</i>	Correo electrónico <i>Posta elektronikoa</i>	

Ante VD. comparece y como mejor proceda dice:

Que, vista la convocatoria para la para la provisión de puesto de CUIDADOR/A GERONTOLÓGIO/A para los programas de Centro de día Rural y Programa de Promoción de Autonomía y Respiro Familiar desarrollados en el Centro Municipal de Personas Mayores de Esteribar gestionados por la empresa pública Zubilan, S.L.,

SOLICITA

Ser admitido/a a la citada convocatoria, indicando:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que padece discapacidad, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán los motivos de la discapacidad y las adaptaciones que se solicitan).

Que con el fin de acreditar el nivel de euskera

a/ tiene certificación oficial

b/solicita realizar prueba de nivel de euskera

Que presenta certificados de los méritos alegados

Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria.

Esteribar, (fecha / *data*) _____

(firma / *sinadura*)

Zure aurrean agertu eta azaltzen dut:

Esteribarko Adineko Pertsonen Udal Zentroan, Zubilan, S.L. enpresa publikoak kudeatzen dituen Landa Eguneko Zentroko eta Familia Autonomia eta Atsedena Sustatzeko programetarako ZAINZAILERONTOLOGIKOA izateko lanpostu bat betetzeko deialdia ikusirik.

ESKATZEN DUT

Aipatutako deialdian onartua izatea eta, horretarako, zera azaltzen dut:

Ez duela karguan aritzea galarazten dion gaixotasunik edo akats fisikorik edo psikikorik

Ez duela indarrean dauden xedapenetan ezarritako ezintasunik.

Deialdian exijitzen diren tituluak dituela.

Eskabideak aurkezteko adierazitako epea amaitzeko egunari dagokionez, exijitzen diren baldintza guztiak eta bakoitza betetzen dituela.

Desgaitasunen bat duela, eta ondorioz, eransten den egokitzapena egitea eskatzen duela. (Orri desberdin batean desgaitasunaren arrazoiak eta eskatutako egokitzapenak zehaztuko dira).

Euskara maila egiaztatzeko

a/ ziurtagiri ofiziala aurkezten dudala

b/ euskara proba egitea eskatzen dudala

Merezimenduen ziurtagiriak aurkezten ditudala

Deialdian eskatutako baldintza guztiak betetzen ditudala, garaiz eta forman.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCION DE DATOS. Responsable del tratamiento de los datos personales aquí registrados: Zubilan, S.L.. Finalidad: selección de personal para la provisión de puestos de trabajo objeto de esta convocatoria. Derechos: acceso, rectificación, supresión.

DATUEN BABESARI BURUZKO OINARRIZKO ARGIBIDEAK. Hartutako datu pertsonalen tratamendu-arduraduna: Zubilan, S.L.. Xedea: deialdi honen helburua diren lanpostuak hornitzeko langileak hautatzea..

ANEXO II

A) Experiencia laboral. Máximo 20 puntos.

- Por cada año de servicios prestados como gerocultor de una residencia o centro de día geriátrico de titularidad pública o privada, 5 puntos.
- Por cada año de servicios prestados como gerocultor en otros recursos de titularidad pública ,2 puntos con un máximo de 10 puntos.
- Por cada año de servicios prestados como gerocultor en otros recursos de titularidad privada, 1 punto con un máximo de 5 puntos.

Cuando el tiempo de experiencia no compute una anualidad entera se obtendrá la correspondiente proporcionalidad.

Los servicios prestados se acreditarán exclusivamente mediante certificados de la Administración Pública o de empresa.

La puntuación se otorgará hasta un máximo de 5 años por encima del año requerido como solvencia técnica o profesional.

B) Cursos de formación. Máximo 10 puntos.

- Por haber realizado programas de formación en Atención centrada en los 5 puntos.
- Por haber realizado cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con el puesto, acreditados mediante título original o fotocopia compulsada
 - o Por cada 10 horas de formación certificada: 0,1 puntos, con un máximo de 4 puntos.
- Otra formación relacionada con la coordinación de centros o equipos.
 - o Por cada 10 horas de formación certificada: 0,1 puntos, con un máximo de 2 puntos.

- Por haber realizado formación en Igualdad, 0,1 punto por cada 10 horas de formación certificada, con un máximo de 2 puntos.

C) Conocimientos de euskera. Máximo 10 puntos.

- a) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A1, según el marco de referencia europeo: 2,00 puntos.
- b) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel A2, según el marco de referencia europeo: 4,00 puntos.
- c) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B1, según el marco de referencia europeo: 6,00 puntos.

d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel B2, según el marco de referencia europeo: 8,00 puntos.

d) Por la posesión del Certificado o título emitido por organismos acreditados oficialmente de conocimiento de euskera de Nivel C1, según el marco de referencia europeo: 10,00 puntos.

En caso, de presentarse más de un título o certificado, el Tribunal sólo valorará el certificado o título aportado que acredite el nivel superior.

A quienes no hayan acreditado su conocimiento de euskera documentalmente, y así lo hayan requerido en su solicitud, se les convocará a la realización de la correspondiente prueba de nivel. Dicha prueba se realizará tras la superación de todas las pruebas de la fase de oposición, y únicamente a quienes las superen, a efectos de adjudicación de la puntuación que corresponda por este mérito conforme al baremo del párrafo anterior.

A los efectos de establecer las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del euskera, se tendrá en cuenta la Resolución 210/2010 del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.

Aquellas personas convocadas a la prueba específica de euskera que, con posterioridad a la publicación de los listados definitivos y antes del inicio de las pruebas de euskera, acrediten el correspondiente título o certificado equivalente a los niveles A1, A2, B1, B2 o C1 de euskera del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, quedarán exentas de realizar la prueba de euskera. Si se advierte que la documentación aportada no es equivalente a ninguno de dichos niveles, se comunicará a la persona interesada la necesidad de realizar la prueba específica de euskera.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por las personas aspirantes.

La valoración de los méritos se realizará con posterioridad al desarrollo de las pruebas selectivas y contendrán los datos de nombre, apellidos y puntuación.

ANEXO III

1. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Salud Laboral: Riesgos de naturaleza biológico, químico, físico y psicológico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal.

2. Concepto de salud-enfermedad. Evolución y paradigmas. Determinantes de salud.

3. Concepto de equipo y equipo multidisciplinar. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.

4. Derechos, obligaciones y autonomía del paciente. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Historia clínica: definición, funciones y tipos de historia. Aspectos médico-legales de la historia clínica. Diseño y normalización de los documentos.
5. Infección nosocomial: Definición, cadena epidemiológica, barreras higiénicas. Medidas de prevención, aislamiento. Precauciones universales. Lavado de manos y uso de Equipos de protección individual.
6. Limpieza, desinfección, asepsia, antisepsia y esterilización. Desinfectantes y antisépticos: Mecanismos de acción y métodos de limpieza y desinfección. Antisépticos y desinfectantes más usados. Concepto de esterilización. Métodos de esterilización. Tipos de controles de esterilización. Control de calidad. Manipulación y conservación del material estéril.
7. Procedimiento de recogida y transporte de muestras biológicas: Concepto de muestra biológica. Procedimientos de toma de muestras, manipulación, transporte y conservación.
8. Gestión de residuos: Definición, clasificación, almacenaje, transporte, eliminación y tratamiento.
9. Atención al paciente con problemas de movilización: Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulación. Posición anatómica y alineación corporal. Úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo, localización, etiología y medidas de prevención. Movilización y cambios posturales. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda.
10. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de higiene. Concepto de higiene general y parcial, higiene de la piel y capilar, técnica de baño asistido, higiene del paciente encamado. Salud e higiene bucal.
11. Sistema neuroendocrino y órganos de los sentidos. Fisiología y patologías más frecuentes.
12. Anatomofisiología y patología del sistema cardiovascular. Sintomatología. Ciclo cardíaco y gasto cardíaco. Constantes vitales y los registros gráficos.
13. Anatomofisiología del sistema respiratorio. Valoración y cuidados a personas con problemas respiratorios. Sintomatología y principales patologías. Oxigenoterapia y otras técnicas. Métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.
14. Atención y cuidados del paciente en relación con las necesidades de eliminación. Diuresis y defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal.
15. Anatomofisiología y patología del aparato digestivo. Metabolismo, nutrición y patologías relacionadas. Atención y cuidados del paciente en la alimentación y nutrición. Concepto de alimentación y nutrición, los alimentos y su clasificación, dietas y tipos de dietas terapéuticas. Alimentación enteral y parental: concepto y técnicas.
16. Normas generales en la administración de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica: identificación de eventos adversos.

17. Concepto de urgencia/emergencia. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada. Primeros auxilios: Politraumatizados, quemados, shock, intoxicación, heridas, hemorragias y asfixias.
18. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en: comunidad terapéutica y hospital de día, y en el ámbito de rehabilitación psicosocial, atención comunitaria y visita domiciliaria.
19. Atención y cuidados del paciente en su preparación para una exploración y para una intervención quirúrgica: Posiciones anatómicas. Atención pre y postquirúrgica.
20. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cuidados del anciano, cambios fisiológicos asociados con el envejecimiento. Atención al paciente con demencia.
21. Atención y cuidados de paciente en situación terminal, cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.
22. Modelo de atención integral centrado en la persona, humanización del cuidado
23. Concepto y desarrollo de la relación de ayuda aplicada al ámbito de la dependencia.
24. Geografía y Demografía de Navarra y Valle de Esteribar.